

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

RESOLUCIÓN N° 748-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA RESOLUCIÓN 741-CM-25
ARTÍCULO 5° MONTO UNIDAD
COORDINADORA

ANTECEDENTES

Resolución 741-CM-25.

Resolución 230-PCM-25 de fecha 13 de mayo de 2025, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

Por resolución 741-CM-25 se contrató a los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por los Bloques Nos Une RN, Juntos Somos Río Negro, Incluyendo Bariloche, Juntos por el Cambio y Primero Río Negro.

Por nota, la Presidencia del Concejo Municipal autoriza el incremento de honorarios de los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por un monto mensual total de pesos ochocientos mil (\$800.000,00) a partir del 1 de mayo de 2025.

Conforme a las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de Presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

Conforme a las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de Presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal Gerardo Del Río.

La resolución 230-PCM-25, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 <p data-bbox="948 264 1302 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="911 371 1347 416">"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se modifica el artículo 5º de la resolución 741-CM-25 el que queda redactado de la siguiente manera:
- “Art. 5.º) Se establece desde el 01/01/2025 al 30/04/2025 un monto mensual total a abonar de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) y desde el 01/05/2025 al 31/12/2025 un monto mensual total a abonar de pesos ochocientos mil (\$800.000,00)”.
- Art. 2º) Se ratifica la adenda al convenio suscripto entre el Concejo Municipal y los profesionales de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, anexos I, II, II, IV y V.
- Art. 3º) Se comunica al Departamento de Contaduría a efectos de proceder a la liquidación de honorarios correspondientes.
- Art. 4º) Se afecta la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.03.30 (Servicio Administrativo Central. Servicios personales).
- Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.